



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA CEREMONIA DE FIN DE CURSOS DE LA MAESTRÍA CON ORIENTACIÓN A DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EN EL AUDITORIO JOSÉ MARÍA IGLESIAS DEL ALTO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Ciudad de México, 28 de junio de 2018.

Desde luego agradezco, sin duda, la presencia y la participación activa de la doña Margarita Beatriz Luna Ramos y de los altos funcionarios y maestros de nuestra Máxima Casa de Estudios, al doctor Víctor Manuel Garay Garzón y a don Carlos Humberto Reyes Díaz. Muchas gracias.

Señoras y señores:

Agradezco a todas las familias, a los amigos, a los que nos acompañan y hacen partícipe de esta alegría de quienes han guiado y han aprendido de estos académicos que han impartido en nuestra casa los conocimientos para que llegaran ustedes a esta meta final.

Agradezco también la presencia de la doctora Leticia Bonifaz, directora que se ocupa precisamente del impulso y del estudio de los Derechos Humanos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y a mi colaboradora, a doña Bertha Fernández.

El 8 de agosto de 2016 fue firmado el Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Universidad Nacional Autónoma de México, con el objeto de establecer las bases para la que UNAM impartiera la Maestría en Derecho en el campo de conocimiento en Derechos Humanos, precisamente dirigida a aquellos servidores públicos de la Suprema Corte que cumplieran los requisitos reglamentarios establecidos en el Plan de Estudios, en la Convocatoria expedida para tal efecto, y en general en la normatividad de la propia UNAM.

Así, con esta base jurídica de colaboración interinstitucional, hoy cristaliza la labor conjunta emprendida por nuestra Máxima Casa de Estudios, y por el Tribunal Constitucional de México, a través de la primera generación de egresados de esta Maestría, aquí presentes.

Enhorabuena compañeras y compañeros, muchísimas felicidades de nuevo.

De la misma manera, quiero destacar que, por parte de esta Suprema Corte, el Convenio Específico de Colaboración fue firmado por doña Margarita Beatriz Luna Ramos, presidenta



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, a quien le expreso mi mayor reconocimiento.

Y en este marco, resulta pertinente subrayar que por lo que hace a las medidas encaminadas a promover y fortalecer la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el Alto Tribunal, el enfoque prioritario ha sido el de abrir y ampliar el acceso a nuevos y superiores estadios de conocimiento y capacitación, en igualdad de condiciones y facilidades para hombres y mujeres de todas las áreas y niveles, y que por ello redunden en mejores y mayores herramientas para el desempeño personal y profesional e institucional y, por ende, en una igualdad sustantiva ante retos y oportunidades.

Con ello, se busca en adición, favorecer ambientes laborales libres de violencia y discriminación basados en el reconocimiento mutuo entre hombres y mujeres sobre sus capacidades, lo que se logra en un ambiente neutral como es el del estudio, donde todos concurren en igualdad de condiciones.

En este terreno se realiza la impartición de la Maestría en Derecho con Orientación a Derechos Humanos que, en términos de la colaboración interinstitucional a la que he hecho mención, por vez primera, es impartida en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y fue abierta tanto para el personal de las áreas jurisdiccionales como para las administrativas, habiendo contado con la participación inicial, en esta Primera Generación, de 23 estudiantes interesados en superarse personas, que asistieron, por cierto, durante 4 semestres con un horario de 7:00 a 9:30 horas. De lunes a viernes.

El propósito de esta modalidad in situ es facilitar al personal de la Suprema Corte su participación, ahorrando tiempos de traslado y ausencia a las labores, como señalaba la Ministra Luna, para facilitar así la conciliación de la vida personal, familiar, profesional y laboral; y, de esta manera brindar, particularmente a las mujeres, la oportunidad de emprender y continuar sus estudios, en niveles de posgrado, a través de opciones que eliminen los obstáculos de tiempo y distancia.

A nivel internacional, en términos de la búsqueda de la igualdad sin discriminación por sexo o género, en la postura de los principales organismos internacionales (como la ONU, la CEDAW, la OCDE, y el Banco Mundial, entre otros), existe consenso en el sentido de que uno de los mejores caminos hacia la igualdad y el desarrollo se encuentra, precisamente, en la educación.

Por tanto, con la experiencia alentadora de esta Primera Generación, en agosto próximo comenzará la Segunda Generación de esta Maestría que, reitero, está abierta a todo el personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que con este esfuerzo del tribunal constitucional mexicano, propicia también que quienes hacen el esfuerzo por adquirir mayores conocimientos tengan las mejores herramientas para un desempeño institucional de excelencia cuyos beneficiarios últimos, son los justiciables.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

A mí me parece que la formación y la capacitación en materia de derechos humanos, a todos los niveles, no sólo deben continuar, sino que también debe consolidarse y fortalecerse.

Por ello, a finales del mes pasado, el 30 de mayo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, afirmó, por un lado, que lo mejor de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la razón de su poder de convocatoria, es que no sólo es verdadera, sino que está expuesta en un lenguaje vívido y real.

Aunque también advirtió acerca de una amenaza de carácter general, señalando que algunas tendencias inquietantes en la comunidad internacional dificultan cada vez más la difusión de la información relativa a los derechos humanos. Así, este Alto Comisionado reconoció que hay una división cada vez más ancha de los Estados acerca de los principios básicos de derechos humanos, e incluso, acerca de la idea misma de que las todas personas tienen los mismos derechos. Hay también —dijo—, discrepancias cada vez más acentuadas entre los Estados en torno al valor fundamental del sistema multilateral.

Incluso algunos Estados miembros poderosos están menoscabando enérgicamente los derechos humanos, socavando la labor en casi todas las cuestiones que se plantean en el marco de las Naciones Unidas. Eso ha provocado que, tanto en el ámbito nacional como en los foros internacionales, se dé una reacción muy poderosa contra el progreso alcanzado en múltiples dimensiones esenciales de los derechos humanos.

En abril, el Secretario General de las Naciones Unidas mencionó el surgimiento de una nueva Guerra Fría, en los siguientes términos: “La Guerra Fría ha vuelto, recrudescida, pero con una diferencia. Al parecer ya no existen los mecanismos y las salvaguardas que en el pasado permitieron gestionar los riesgos de la escalada”.

Durante la Guerra Fría —añadió el Alto Comisionado—, la línea divisoria separaba al comunismo del capitalismo. Pero ahora, existe una hostilidad fundamental dirigida contra los derechos humanos y el Estado de derecho, por parte de los Estados que difícilmente aceptan restricciones a su libertad absoluta de ejercer la soberanía, incluso cuando ésta incluye la opresión y la violencia masivas. Estamos frente a una amenaza existencial para los derechos humanos y un peligro real para la humanidad.

Por ello, tal como he sostenido en distintos foros, no puede haber, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, marcha atrás en la protección de los derechos humanos. Tan es así, que la Suprema Corte, nuestro Tribunal Constitucional, ha reiterado que el principio de progresividad —previsto en el artículo 1º constitucional, y en diversos tratados—, ordena ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

En sentido positivo, del principio de progresividad derivan para el legislador la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que amplíen, en lo posible jurídicamente y en el ámbito de sus atribuciones, los alcances de los derechos.

En sentido negativo, se impone una prohibición de regresividad: en el sentido de que el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que, en determinado momento, ya se reconocía a los derechos humanos, por lo que el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es, atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos.

Por ello, en congruencia con el principio de progresividad, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado Mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (esto es, de no regresividad).

En consecuencia, como efecto multiplicador derivado de esta Maestría con orientación a los derechos humanos, tengo la convicción plena de que el impulso a la protección de los derechos humanos debe permear no sólo como conducta interna, sino como relación externa, en que se favorezca la presencia del Poder Judicial de la Federación como ejemplo y conductor del respeto a la persona humana en todos sus aspectos.

Es, de ese modo, la razón primera de la actuación de la función jurisdiccional, al mismo tiempo que la caracterización de una tendencia interna y externa en el respeto propio y la exigencia ajena para garantizar la protección de los derechos de la persona humana. Para el Poder Judicial de la Federación, la protección de los derechos humanos a través de las acciones y vías de carácter judicial de su competencia, es una constante que nunca debe entenderse como tarea cumplida.

Es a través de la intervención del Poder Judicial de la Federación en la definición de un balance equilibrado entre libertad del ser humano y sus restricciones para fines de convivencia social, como pueden coexistir la potestad libertaria del hombre y el Derecho, es en esencia una norma que debe establecer, sí, una limitación reconociendo la libertad. O como con sabiduría paradójica expresa la máxima latina que está grabada aquí, en el Salón de Murales de este edificio sede que dice “SUPREMA LEGIS SERVI SUMUS UT LIBERI ESSE POSIMUS” SOMOS SERVIDORES DE LA LEY SUPREMA PARA PODER SER LIBRES.

No quiero terminar este mensaje sin ratificar mi mayor gratitud al claustro de los destacados profesores universitarios que acompañó a los cursantes a lo largo de estos cuatro semestres, y cuyas enseñanzas resultarán de provecho, no solo para sus discípulos, sino —con mayor relevancia—, para nuestra sociedad a la que nos debemos, y en fin para todo México.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Los felicito de nuevo a todos y les auguro muchos éxitos en esta conducta y entusiasmo por seguir estudiando.

Muchas felicidades.